Aceptación de oferta No. 110-14.47-346- 2025

Patía, octubre de 2025

Señores: ASESORÍA Y GESTION INTEGRAL EN PROYECTOS, INNOVACION, PROPIEDAD INDUSTRIAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS SAS – ASIINTEC SAS.
Nit: 901676997-7
R/L: ADRIAN FERNANDO FERNÁNDEZ GARZÓN
Cédula de ciudadanía: C.C.1.061.686.737 de Popayán
Dirección de Correspondencia: CALLE 26 DN Nro. 4A-44 - Villa docente
Correo electrónico: asiintecsas@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE INVITACIÓN PÚBLICA MC-041-2025

El suscrito Alcalde Municipal **JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS** mayor de edad, vecino y residente del municipio de Patía, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.059.905.331 expedida en Patía-el Bordo Cauca, con facultades para contratar conforme al literal b, numeral 2º artículo 11 de la Ley 80 de 1993; de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, después de realizarse la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación y conforme a la recomendación dada por el funcionario evaluador en su informe, me permito comunicarle que el **MUNICIPIO DE PATÍA-CAUCA**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación de mínima cuantía de la Invitación Pública No **MC-041-2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato. Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, a saber:

1. **OBJETO:**

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA LOS INSUMOS DESCRITOS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DESTINADAS ESPECIFICAMENTE AL DESARROLLO DEL SIMULACRO NACIONAL Y A LA DOTACION DE LA DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE PATIA CAUCA.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U MED.
1	CASCO STEELPRO MOUNTAIN SIN VENTILACION COLOR BLANCO	12	Unidad
2	GUANTE VAQUETA LARGO REFORZADO PARA CALOR EN ALUMINIO	12	Par
3	PITO METALICO	12	Unidad
4	LINTERNA PRETUL 3 LEDS PARA MINERIA	12	Unidad
5	GAFA CLARA ANTIEMPAÑANTE TIPO UVEX	12	Unidad
6	FUMIGADORA DE ESPALDA ROYAL CONDOR ACTIVA CAP 20 LTS BLANCA	4	Unidad
7	FUNDA PARA MACHETE 20"	12	Unidad
8	MACHETE 20" NIQUELADO 3 CANALES	12	Unidad
9	AZADON 2 LIBRAS	4	Unidad
10	AZADON 3 LIBRAS	4	Unidad
11	PALA REDONDA N°4	8	Unidad
12	CABO DE MADERA PARA PALA, PALIN Y OTROS	8	Unidad
13	MOTOSIERRA ESPADA 18" 51CC	1	Unidad
14	GASA ESTERIL 7.5X7.5X5UNDS	100	Unidad
15	GASA PRECORTADA ESTERIL X20UNDS	1	Caja
16	COMPRESA ESTERIL PAQUETE X 5 UNDS	4	Pkg
17	BAJALENGUA EN MADERA PAQ X 20 PRODERMA	2	Pkg
18	VENDA ELASTICA 5"X5	2	Unidad
19	VENDA ELASTICA 2"X5	2	Unidad
20	VENDA ELASTICA 3"X5	2	Unidad
21	VENDA ALGODON LAMINADO 3"X5	2	Unidad
22	VENDA ALGODON LAMINADO 5"X5	2	Unidad
23	VENDA TRIANGULAR 80X80X1.14	2	Unidad
24	SOLUCION SALINA X500 ML	5	Unidad
25	SOLUCION SALINAX250ML	5	Unidad
26	TERMOMETRO DIGITAL FLEXIBLE DB	1	Unidad
27	ALCOHOL ANTISEPTICO 70 X 120ML	1	Frasco
28	TIJERA UNIVERSAL 7-1/2"	1	Unidad
29	FERULA ESPINAL LARGA	1	Unidad

30	CUELLO PHILADELPHIA T/S	2	Unidad
31	CUELLO PHILADELPHIA T/M	2	Unidad
32	KIT FERULAS INMOVILIZADORAS ADULTO	1	Unidad
33	KIT FERULAS INMOVILIZADORAS PEDIATRICAS	1	Unidad
34	KIT FONENDO-TENSIOMETRO	1	Unidad
35	TAPABOCAS EMP/IND ADULTOX50	2	Caja
36	MANTA TERMICA PARA EMERGENCIAS	4	Unidad
37	TORNIQUETE C/HEBILLA ADULTO	2	Unidad
38	MASCARA RCP DESECHABLE	1	Unidad
39	MASCARILLA PARA RESCATE	1	Unidad
40	LINTERNA DIAGNOSTICO METALICA	1	Unidad
41	CILINDRO DE GAS NUEVA (PIPETA DE 40 LTS)	1	Pipeta
42	COMBUSTIBLE GASOLINA	6	Galon
43	ACEITE DE MOTOR MOBIL SUPER 4T ULTRA	4	Litro
44	MEGÁFONO CON LUZ LED Y ALARMA, 50 W	1	Unidad
45	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B	5	Kit
46	PÓLVORA EXPLOSIVA	2	Caja
47	MÁSCARA COMPLETA ANTIGAS	1	Unidad
48	MASCARILLA RESPIRATORIA REUTILIZABLE CON GAFAS DE SEGURIDAD	6	Unidad
49	CAJA 100 TAPABOCAS QUIRÚRGICOS, 3 CAPAS	2	Caja
50	GUANTE ANTICORTE NIVEL 5 (HPPE+NITRILO)	11	Par
51	GUANTES DE CARNAZA REFORZADOS	11	Par
52	CINTA PRECAUCIÓN AMARILLA 70MM × 100M	1	Unidad
53	LÁTEX NATURAL LÍQUIDO 500 ML	1	Litro
54	JUEGO DE SOMBRAS DE OJOS (40 COLORES)	1	Unidad
55	COLORANTE LÍQUIDO COMESTIBLE – 7 ML	1	Unidad
56	GOTERO PLÁSTICO ALFA SAFE 15 ML	1	Unidad
57	VENDAS DE YESO 6×5 YARDAS	5	Unidad
58	PAQUETE DE 40 PINES DE SEGURIDAD (ALFILERES METÁLICOS)	1	Unidad
59	FOMI ROJO 25×35 CM (PAQUETE 10 LÁMINAS)	2	Paquete
60	FOAMY BEIGE TAMAÑO CARTA A4 (20×30 CM)	2	Paquete
61	PAPEL FOAMI PIEL PLIEGO 70×95 CM	2	Paquete
62	FILM TRANSPARENTE PARA EMBALAJE, ROLLO 300 M	1	Unidad
63	MAQUILLAJE TEATRAL (BASE, LÁPIZ, LABIAL, TIJERAS)	1	Unidad
64	AGUA (PACAS)	7	Paca

3. VALOR DEL CONTRATO:

La presente contratación tiene un valor total estimado de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE ($17.729.403),** y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U MED.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CASCO STEELPRO MOUNTAIN SIN VENTILACION COLOR BLANCO	12	Unidad	$ 125.859	$ 1.510.308
2	GUANTE VAQUETA LARGO REFORZADO PARA CALOR EN ALUMINIO	12	Par	$ 30.659	$ 367.908
3	PITO METALICO	12	Unidad	$ 17.850	$ 214.200
4	LINTERNA PRETUL 3 LEDS PARA MINERIA	12	Unidad	$ 18.199	$ 218.388
5	GAFA CLARA ANTIEMPAÑANTE TIPO UVEX	12	Unidad	$ 9.799	$ 117.588
6	FUMIGADORA DE ESPALDA ROYAL CONDOR ACTIVA CAP 20 LTS BLANCA	4	Unidad	$ 526.772	$ 2.107.088
7	FUNDA PARA MACHETE 20"	12	Unidad	$ 30.800	$ 369.600
8	MACHETE 20" NIQUELADO 3 CANALES	12	Unidad	$ 52.062	$ 624.744
9	AZADON 2 LIBRAS	4	Unidad	$ 62.475	$ 249.900
10	AZADON 3 LIBRAS	4	Unidad	$ 81.812	$ 327.248
11	PALA REDONDA N°4	8	Unidad	$ 89.250	$ 714.000
12	CABO DE MADERA PARA PALA, PALIN Y OTROS	8	Unidad	$ 13.579	$ 108.632
13	MOTOSIERRA ESPADA 18" 51CC	1	Unidad	$ 1.277.762	$ 1.277.762
14	GASA ESTERIL 7.5X7.5X5UNDS	100	Unidad	$ 750	$ 75.000
15	GASA PRECORTADA ESTERIL X20UNDS	1	Caja	$ 23.750	$ 23.750
16	COMPRESA ESTERIL PAQUETE X 5 UNDS	4	Pkg	$ 12.600	$ 50.400
17	BAJALENGUA EN MADERA PAQ X 20 PRODERMA	2	Pkg	$ 2.380	$ 4.760
18	VENDA ELASTICA 5"X5	2	Unidad	$ 4.060	$ 8.120
19	VENDA ELASTICA 2"X5	2	Unidad	$ 1.890	$ 3.780
20	VENDA ELASTICA 3"X5	2	Unidad	$ 2.660	$ 5.320

21	VENDA ALGODON LAMINADO 3"X5	2	Unidad	$ 2.100	$ 4.200
22	VENDA ALGODON LAMINADO 5"X5	2	Unidad	$ 3.360	$ 6.720
23	VENDA TRIANGULAR 80X80X1.14	2	Unidad	$ 8.260	$ 16.520
24	SOLUCION SALINA X500 ML	5	Unidad	$ 4.900	$ 24.500
25	SOLUCION SALINAX250ML	5	Unidad	$ 5.460	$ 27.300
26	TERMOMETRO DIGITAL FLEXIBLE DB	1	Unidad	$ 15.827	$ 15.827
27	ALCOHOL ANTISEPTICO 70 X 120ML	1	Frasco	$ 3.220	$ 3.220
28	TIJERA UNIVERSAL 7-1/2"	1	Unidad	$ 12.161	$ 12.161
29	FERULA ESPINAL LARGA	1	Unidad	$ 211.400	$ 211.400
30	CUELLO PHILADELPHIA T/S	2	Unidad	$ 43.120	$ 86.240
31	CUELLO PHILADELPHIA T/M	2	Unidad	$ 43.120	$ 86.240
32	KIT FERULAS INMOVILIZADORAS ADULTO	1	Unidad	$ 41.300	$ 41.300
33	KIT FERULAS INMOVILIZADORAS PEDIATRICAS	1	Unidad	$ 40.600	$ 40.600
34	KIT FONENDO-TENSIOMETRO	1	Unidad	$ 113.288	$ 113.288
35	TAPABOCAS EMP/IND ADULTOX50	2	Caja	$ 14.000	$ 28.000
36	MANTA TERMICA PARA EMERGENCIAS	4	Unidad	$ 11.900	$ 47.600
37	TORNIQUETE C/HEBILLA ADULTO	2	Unidad	$ 14.140	$ 28.280
38	MASCARA RCP DESECHABLE	1	Unidad	$ 8.260	$ 8.260
39	MASCARILLA PARA RESCATE	1	Unidad	$ 57.400	$ 57.400
40	LINTERNA DIAGNOSTICO METALICA	1	Unidad	$ 18.659	$ 18.659
41	CILINDRO DE GAS NUEVA (PIPETA DE 40 LTS)	1	Pipeta	$ 371.875	$ 371.875
42	COMBUSTIBLE GASOLINA	6	Galon	$ 19.992	$ 119.952
43	ACEITE DE MOTOR MOBIL SUPER 4T ULTRA	4	Litro	$ 69.972	$ 279.888
44	MEGÁFONO CON LUZ LED Y ALARMA, 50 W	1	Unidad	$ 466.480	$ 466.480
45	BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS TIPO B	5	Kit	$ 588.000	$ 2.940.000
46	PÓLVORA EXPLOSIVA	2	Caja	$ 499.800	$ 999.600
47	MÁSCARA COMPLETA ANTIGAS	1	Unidad	$ 1.400.000	$ 1.400.000

48	MASCARILLA RESPIRATORIA REUTILIZABLE CON GAFAS DE SEGURIDAD	6	Unidad	$ 63.000	$ 378.000
49	CAJA 100 TAPABOCAS QUIRÚRGICOS, 3 CAPAS	2	Caja	$ 35.000	$ 70.000
50	GUANTE ANTICORTE NIVEL 5 (HPPE+NITRILO)	11	Par	$ 44.982	$ 494.802
51	GUANTES DE CARNAZA REFORZADOS	11	Par	$ 29.988	$ 329.868
52	CINTA PRECAUCIÓN AMARILLA 70MM × 100M	1	Unidad	$ 41.650	$ 41.650
53	LÁTEX NATURAL LÍQUIDO 500 ML	1	Litro	$ 44.800	$ 44.800
54	JUEGO DE SOMBRAS DE OJOS (40 COLORES)	1	Unidad	$ 58.310	$ 58.310
55	COLORANTE LÍQUIDO COMESTIBLE – 7 ML	1	Unidad	$ 7.000	$ 7.000
56	GOTERO PLÁSTICO ALFA SAFE 15 ML	1	Unidad	$ 3.500	$ 3.500
57	VENDAS DE YESO 6×5 YARDAS	5	Unidad	$ 8.400	$ 42.000
58	PAQUETE DE 40 PINES DE SEGURIDAD (ALFILERES METÁLICOS)	1	Unidad	$ 14.994	$ 14.994
59	FOMI ROJO 25×35 CM (PAQUETE 10 LÁMINAS)	2	Paquete	$ 13.328	$ 26.656
60	FOAMY BEIGE TAMAÑO CARTA A4 (20×30 CM)	2	Paquete	$ 13.328	$ 26.656
61	PAPEL FOAMI PIEL PLIEGO 70×95 CM	2	Paquete	$ 16.660	$ 33.320
62	FILM TRANSPARENTE PARA EMBALAJE, ROLLO 300 M	1	Unidad	$ 47.481	$ 47.481
63	MAQUILLAJE TEATRAL (BASE, LÁPIZ, LABIAL, TIJERAS)	1	Unidad	$ 99.960	$ 99.960
64	AGUA (PACAS)	7	Paca	$ 25.200	$ 176.400
					$ 17.729.403

4. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

4.1. OBLIGACIONES

4.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, pliegos definitivos, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
3. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
4. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
6. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Municipio de Patía y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran.
8. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
9. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
11. Presentar informes parciales y finales de ejecución del contrato, en su componente técnico, financiero y administrativo, junto con la facturación correspondiente por las compras realizadas.
12. Será el responsable de todos los gastos asociados a la ejecución del contrato y asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecido por la normatividad colombiana.

4.1.2 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

1- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
2- Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
3- Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
4- Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.

5- Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

5. OBLIGACIONES DE MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
2. Facilitar al contratista la información, documentación y apoyo institucional que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CDP N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1143 del 25 de septiembre de 2025	2.3.2.02.009.4503018.91119.16.01.1.3.3.1.00	.Servicio de Monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo	$ 3.329.445
	2.3.2.02.02.009.4503018.91119.16.01.1.2.4.3.03	.Servicio de Monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo	$ 5.200.000
	2.3.2.02.02.009.4503016.91119.16.01.1.3.3.1.00	.Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territoriales	$ 9.200.000
VALOR TOTAL			**$17.729.445**

7. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada

a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: EL MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) días, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

9. SUPERVISIÓN:

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la oficina asesora de planeación o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia

de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Patía.

11. GARANTÍA:

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
Cumplimiento del contrato	15% Valor del Contrato	vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	SI
Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes	20% Valor del Contrato	Duración el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir 4 meses más.	SI

12. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegara a presentar algún tipo de acción contra EL MUNICIPIO, EL CONTRATISTA será notificado por ésta lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE

13. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el MUNICIPIO DE PATÍA y EL CONTRATISTA.

14. MULTAS:

En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguna(s) de la(s) obligaciones emanadas del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer las multas y sanciones conforme lo estipula el artículo 86 de la Ley 1474.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la ejecución del contrato, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa

justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%0) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

15. CLAUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE PATIA hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causas: a) Vencimiento del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Cuando el MUNICIPIO declare el incumplimiento por parte del CONTRATISTA. d) Declaratoria de caducidad del contrato, e) Terminación unilateral, f) En caso de presentarse causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente del CONTRATISTA, g) Por muerte o enfermedad grave del CONTRATISTA que impida continuar con el objeto contractual, h) En el evento que no sea aceptada la cesión del contrato por parte del MUNICIPIO, i) Por las demás causales que establezca la ley para este tipo de contratos.

17. CESION DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el contrato sino con previo consentimiento por escrito de parte del MUNICIPIO, el cual se reservará las razones para no aceptar la cesión. Además, en el evento en que

el CONTRATISTA requiera de personas externas para la ejecución del objeto contractual, los contratará a su costa y bajo su entera responsabilidad.

18. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos e invitación pública, 2) Disponibilidad y Registro presupuestal, 3) Documentos habilitantes de la propuesta, 4) Propuesta económica del contratista, 5) Las comunicaciones y documentos que legalmente se requieran y actos administrativos o actas que se produzcan durante el desarrollo del contrato.

Atentamente,

JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal de Patía

Proyecto	*Ana Luisa Ruano Ruiz*	*Apoyo En Contratación*	*Contratista*
Revisó asuntos jurídicos	*Carolina chito Narváez*	*Asesora Jurídica - Externa*	*Contratista*
Aprobó	Henry Julian Ruiz Acue	Secretario de Gobierno y Participación Comunitaria	*Secretario de Despacho.*